

SOPRETI



M.P.S. 05077

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0907 - 2021-MPS/A

Sechura, 20 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0246-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 17 de Diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1631-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de Noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001635 de fecha 11 de Noviembre del 2021, por la suma de S/. 65,212.00 (Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles), para la supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207.**

Que, mediante Carta N° 192-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de Noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Previsión Presupuestal N° 0006-2021 de fecha 11 de Noviembre del 2021, por la suma de S/. 97,818.00 (Noventa Y Siete Mil Ochocientos Dieciocho Con 00/100 Soles), para la supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207.**

Que, mediante Requerimiento N°657-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de Noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Requerimiento para la supervisión de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207**, por un valor referencial de S/. 163,030.00 (Ciento Sesenta Y Tres Mil Treinta Con 00/100 Soles) tipo de proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas – Ejecución/ Suma Alzada – Liquidación), que se incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de Cientos Cincuenta (150) días Calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0871-2021-MPS/A de fecha 09 de Diciembre del 2021, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207**, por un valor referencial de S/. 163,030.00 (Ciento Sesenta Y Tres Mil Treinta Con 00/100 Soles) tipo de proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas – Ejecución/ Suma Alzada – Liquidación), que se incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de Cientos Cincuenta (150) días Calendarios.

Que, mediante documento del Visto, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, dirigida a Gerencia Municipal, solicita la DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207**, por un valor referencial de S/. 163,030.00 (Ciento Sesenta Y Tres Mil Treinta Con 00/100 Soles) tipo de proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas – Ejecución/ Suma Alzada – Liquidación), que se incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de Cientos Cincuenta (150) días Calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, la Ley de contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado procedimiento de selección, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

:

:

:

:

:

:

ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.

ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.

ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO.

ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.

SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.

ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
28 DIC 2021
N° REG. 1820 HORA: 11:03
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1820
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FIRMA: [Firma]

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 907-2021-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018, establece: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 – EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N° 2516207, por un valor referencial de S/. 163,030.00 (Ciento Sesenta Y Tres Mil Treinta Con 00/100 Soles) tipo de proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO (Tarifas – Ejecución/ Suma Alzada – Liquidación), que se incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución de Cientos Cincuenta (150) días Calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, la Ley de contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas legales afines; y que estará encargado de conducir y ejecutar el desarrollo del citado procedimiento de selección, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	:	
PRESIDENTE	:	ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.
PRIMER MIEMBRO	:	ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ARQ. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO.
SUPLENTE	:	
PRESIDENTE	:	ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.
PRIMER MIEMBRO	:	SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al **PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN** el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.clob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE